

Dos. La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento.

Sevilla, 26 de julio de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 30 de julio de 1996, por la que se aprueba la actuación específica para la adecuación de la Plaza de la Corredera de Córdoba.

Esta Consejería, en el marco de sus funciones legalmente atribuidas, viene desarrollando actuaciones encaminadas a la recuperación y consolidación del patrimonio residencial urbano, aprovechando así de forma más racional el parque inmobiliario actual a la vez que defendiendo las formas tradicionales de vida, hasta contribuir a la recuperación de las ciudades.

Considerando que tal concepto de rehabilitación no se limita a una mera revitalización y puesta en uso de la edificación surgida a lo largo del tiempo, antes bien, comprende la adecuación integrada de todos los componentes de la estructura urbana, según Resolución de 19 de diciembre de 1995, se aprobó la Encomienda de Gestión de los Programas y Planes de Rehabilitación e Intervención en Areas Urbanas de esta Consejería en la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

En el marco de dicha encomienda, y conforme a los criterios que en ella se establece en cuanto ámbito y contenido, procede la aprobación de la Actuación Específica para la Adecuación de la Plaza de la Corredera de Córdoba, por lo que se formaliza concretamente la encomienda en EPSA, con relación a dicha área de rehabilitación.

Por todo ello, en virtud de las facultades conferidas en el artículo único del Decreto 64/1984, de 27 de marzo, en relación con la Disposición Transitoria quinta de la Ley 4/1986, de 5 de marzo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza

HE RESUELTO

Aprobar la Actuación Específica para la Adecuación de la Plaza de la Corredera de Córdoba, que constituye el Anexo I de la presente Resolución, en desarrollo de la Encomienda de Gestión a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de los Programas de Rehabilitación y Mejora de Areas Urbanas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 30 de julio de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ANEXO I

ACTUACION ESPECIFICA PARA LA ADECUACION DE LA PLAZA DE LA CORREDERA DE CORDOBA EN EL DESARROLLO DE LA ENCOMIENDA DE GESTION A LA EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA DE LOS PROGRAMAS DE REHABILITACION Y MEJORA DE AREAS URBANAS

1. Antecedentes.

La Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba suscribieron el día 24 de mayo de 1985 un Con-

venio de Cooperación para la ejecución del Plan Especial de Protección de la Plaza de la Corredera con el objeto de concertar la acción de los distintos entes públicos interesados y concertar su nivel de participación.

La Encomienda de Gestión a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de los Programas de Rehabilitación y Mejora de Areas Urbanas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, fue aprobada por el Excmo. Sr. Consejero y ratificado por el Consejero de Administración de EPSA con fecha 25 de septiembre de 1995. En dicho documento se establece para la ejecución de las actuaciones que se desarrollen al amparo del mismo, la delegación de la gestión en la mencionada empresa pública, la cual se formalizará mediante un Programa de Actuación Específica.

2. Objeto y contenido.

El objeto del presente documento es la encomienda de gestión delegada para la actuación específica de Adecuación de la Plaza de la Corredera de Córdoba.

Independientemente de otras Administraciones Públicas participantes en el global de la Actuación de la Adecuación de la Plaza de la Corredera de Córdoba, el agente interviniente en el desarrollo, gestión y ejecución del presente acuerdo es la Consejería de Obras Públicas y Transportes a través de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

3. Gestión delegada o encomienda de gestión.

La encomienda de gestión a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) de la actuación específica de Adecuación de la Plaza de la Corredera de Córdoba comprenderá la realización por parte de EPSA, de acuerdo con sus normas internas de funcionamiento, de las siguientes actividades:

a) La contratación de propuestas de ordenación con seis equipos designados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Córdoba para su desarrollo a nivel de Anteproyecto; la recepción de las propuestas y la participación en el proceso de selección de la que mejor responda a los objetos prefijados por los promotores; y, el abono de los honorarios a los técnicos contratados.

b) El abono de los honorarios profesionales al arquitecto elegido por los concursantes, de asistencias a sesiones de análisis y selección de propuestas elaboradas y selección de las más adecuadas.

c) La contratación del Proyecto Básico y de Ejecución y el Estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo con el equipo seleccionado, según se establece en el punto anterior, y el abono de los honorarios que corresponden.

d) Cualquier otra necesaria para la correcta ejecución y buen fin de la gestión delegada.

EPSA cobrará con cargo al presupuesto aprobado para la actuación específica todos los gastos de cualquier naturaleza que se originen en el desarrollo, gestión y ejecución de la encomienda realizada, y en particular:

1.º El importe de los honorarios facultativos de planes, proyectos, estudios técnicos que sean necesarios, excluidos el IVA, señalados en los apartados a), b), c) y d) anteriores.

2.º El cinco por ciento sobre el coste total de la partida anterior, en concepto de gastos de gestión.

3.º El IVA sobre las partidas 1.º y 2.º y demás impuestos repercutibles.

4.º Los gastos financieros que se originen como consecuencia de los retrasos en la transferencia de fondos del órgano delegante a EPSA, que se girarán al tipo medio de las operaciones de crédito que la Empresa concierte para cada ejercicio. Consecuentemente, estos gastos finan-

cieros serán compensados con los ingresos financieros que se produzcan por el adelanto en las transferencias de fondos.

EPSA elaborará dentro del mes siguiente al de Informe Favorable del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo, una relación valorada de los gastos producidos por todos los conceptos anteriormente descritos. Dicha relación se remitirá a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para su conocimiento.

La liquidación económica de la actuación se producirá en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha en el que se produzca el informe de Supervisión Favorable del Proyecto Básico y de Ejecución y el Estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

4. Costes, financiación y ámbito temporal.

El coste máximo de la Actuación Específica cuya gestión se delega, se estima en 25.729.032 pesetas, por todos los conceptos, IVA incluido.

El desglose de la actuación es el siguiente:

- Honorarios facultativos: 21.124.000 ptas.
- 5% gastos de gestión: 1.056.200 ptas.
- IVA: 3.548.832 ptas.
- Gastos financieros (en su caso).

La financiación de esta Actuación Específica la realizará la Consejería de Obras Públicas y Transportes mediante la aplicación presupuestaria: 01.15.00.03.00.602.00 .33A.4. 1993.009501 y con las siguientes anualidades:

1996: 11.083.800.
1997: 14.645.232.

5. Coordinación interadministrativa y aprobación del documento.

La coordinación entre EPSA y la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la ejecución de la actuación se llevará a cabo mediante la Comisión de Seguimiento y Control creada en el punto 6.º de la Encomienda de Gestión. Esta Comisión se reunirá ordinariamente una vez al trimestre.

Independientemente de la Comisión de Seguimiento y Control, se constituirá la Comisión Ejecutiva, cuyo objetivo será llevar a cabo el seguimiento de esta Actuación Específica, y que estará integrada por los siguientes miembros:

Por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
El Gerente Provincial de Córdoba.

La Subdirectora de Operaciones de la Dirección de Actuaciones Singulares.

Por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El Jefe de Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Córdoba.

La Jefa del Servicio de Arquitectura de la Dirección General de Arquitectura Y Vivienda.

Los acuerdos que se adopten en el seno de ambas comisiones se aprobarán por consenso.

El presente documento se aprobará por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes y será ratificado por el Consejo de Administración de EPSA.

RESOLUCION de 30 de julio de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se definen los criterios para la valoración económica de la redacción de las figuras de planeamiento urbanístico general.

Dentro de la actividad de fomento del planeamiento urbanístico, por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a través de los programas que de forma continuada desarrolla la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se conceden ayudas a los municipios andaluces para la redacción de las figuras de planeamiento urbanístico general adecuadas a sus características.

La regulación de las ayudas se vienen fijando en sucesivas Ordenes de esta Consejería, la última de ellas de 25 de abril de 1996, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 14 de abril de 1996.

La presente Resolución establece los criterios para la valoración económica de los trabajos de redacción de las figuras de planeamiento urbanístico general, que sean objeto de subvención o contratación por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En circulares de esta Dirección General de los años 1988, 1989 y 1993, se definieron diversos criterios sobre esta materia a partir de la regulación y valoración que se realiza en el D. 2113/1977, de 17 de junio, modificado por el RD. 2113/1977, de 4 de diciembre, sobre valoración de diversos trabajos profesionales entre los que se encuentran los de urbanismo.

La fórmula base ha venido siendo la establecida en la referida normativa, completada con diversos coeficientes relacionados con las características del municipio y que inciden en el contenido del planeamiento urbanístico general que se redacta.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta las competencias atribuidas en la Disposición Final de la Orden de 25 de abril de 1996, para el desarrollo y ejecución de la misma, esta Dirección General dispone lo siguiente:

Primero. Aprobar los criterios para la valoración económica de la redacción de las figuras de planeamiento urbanístico general que se recogen en el Anexo de la presente Resolución.

Disposición Final.

Esta Resolución será de aplicación a los planes que se subvencionen o contraten a partir de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 30 de julio de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

ANEXO QUE SE CITA

Propuesta.

La experiencia en la aplicación de los criterios hasta ahora definidos hace considerar de forma favorable los conceptos y orientaciones utilizados. No obstante, el tiempo transcurrido desde su vigencia y los nuevos requerimientos que se demandan a los instrumentos de planeamiento urbanístico hacen oportuna la actualización de los Criterios hasta ahora utilizados.

Así, los conceptos que se tendrán en cuenta para la modulación de la fórmula general son los siguientes:

- Tasa de crecimiento de la población.
- Reconocidos valores urbanos, arquitectónicos e históricos.
- Espacios catalogados en el PEPMF.
- Especialidad de aplicación de la Ley del Suelo.
- Número de núcleos urbanos a ordenar.